UTCC2015

91111100754333

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 8 de octubre de 2020

Al responder por favor cite este radicado: 05001-31-03-005-2020-00187-00

Oficio 767

Señor

Gerente

Banco Agrario de Colombia

Medellín

CADENA / CADENA COURRIER
2021 ENE. 15
RECIBIDO
2:58PM

Ref. Ejecutivo-Mixto
Dte. Banco de Occidente Nit. 890.300.279-4
Ddo. José Alberto Álvarez Osorio c.c. 8.398.038

Le comunico que mediante auto de la fecha y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo preventivo dineros que por cualquier concepto tenga el demandado en esa entidad bancaria. Medida que se limitará hasta la suma de Doscientos Veinte Millones de Pesos M.L. ($ 220.000.000)

Sírvase proceder de conformidad, efectuando las retenciones del caso y colocarlas a disposición de este juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Carabobo (cuenta 0500120031005).Finalmente le solicito dejar constancia en la copia del presente oficio de la fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño
Secretario

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo-Alpujarra
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

MS

Firmado Por:

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de7b89bd49158e8c93795fc5d02d267a2fcf9a841f0c9fd662623e0db4efa6cf
Documento generado en 09/10/2020 11:04:05 a.m.

Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037 800-8

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 18 de Enero de 2021

AOCE-2021-3001123
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: **OFICIO 767 N° RAD O PROCESO 20200018700**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: ancardenas